

DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE PARTICULARES Y EL ESTADO COLOMBIANO EN EL PERÍODO 2008-2018

EDWIN ALFONSO ALMARIO ZAMUDIO
ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

BOGOTÁ D.C.

15 DE NOVIEMBRE DE 2019

**Desnaturalización de los Contratos de Prestación de Servicios entre particulares y el
Estado colombiano en el período 2008-2018**

Edwin Alfonso Almario Zamudio

Andrés Julián Monsalve Monje

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en

Derecho Administrativo

Alexander Martínez Guzmán

Docente Investigador



Universidad La Gran Colombia

Facultad De Derecho

Especialización en Derecho Administrativo

Bogotá D.C.

15 de noviembre de 2019

Dedicatoria

A nuestras familias y parejas por el apoyo, la confianza, la paciencia y el amor, así como las enseñanzas y las vivencias que nos permiten asumir cada día nuevos retos.

A Martín que ha llegado para iluminar mi camino, siendo el faro que me llevará a alcanzar metas y fijar nuevos objetivos.

Porque cada día es una nueva oportunidad de vivir intensamente.

Agradecimientos

A nuestros compañeros de aula, por hacer parte de este proceso de formación. Su acompañamiento en el trasegar de esta experiencia académica nos ha permitido conocer personas maravillosas y excelentes profesionales.

A los profesores que nos han dado herramientas y enseñanzas de la práctica profesional que nos ha permitido confirmar una vez más que esta es definitivamente la profesión para nosotros.

Tabla de contenido

Introducción.....	8
Antecedentes.....	11
Capítulo I: Analizar el fenómeno de la Contratación a través de Prestación de Servicios por parte del Estado colombiano en su calidad de contratante.	19
Capítulo II: Identificar la responsabilidad del Estado al extralimitar su actuar en calidad de contratante desnaturalizando una modalidad de Contratación con la cual vulnera derechos de los trabajadores vinculados.....	25
Conclusiones.....	33
Referencias	35
Anexos.....	38

Resumen

La Administración Pública definida como el conjunto de órganos destinados al cumplimiento de las funciones del aparato estatal, mediante la generación de espacios que permitan a la comunidad disfrutar de derechos y oportunidades, necesita de la conformación de una estructura de funcionarios que se dediquen a administrar, dirigir y ejecutar las actividades indispensables para alcanzar los fines del Estado. Es así como el Estado se ha visto en la necesidad de configurar y definir los mecanismos, los procedimientos, las funciones, los cargos y los estatutos que propendan por el desarrollo de sus tareas y le permita alcanzar sus fines, además de incorporar personal de las más altas calidades y especialidades que sean capaces de lograr un funcionamiento estatal correcto, coherente y eficaz. Los cargos que son de profesionales, técnicos y asistenciales, que permiten cumplir labores específicas que complementan las actividades del objeto de las Entidades Estatales son vinculados a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Aun así, la esencia de este tipo de contrato se ha visto mal utilizada, especialmente en la década que comprende los años 2008 al 2018, en muchos casos en los que los jueces han debido fallar determinando las circunstancias en las que se debe utilizar y buscando salvaguardar los derechos tanto de los contratistas como de las Entidades involucradas.

Palabras Claves

Administración Pública, Fines del Estado, Entidades Estatales, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Contratistas

Abstract

The Public Administration defined, as the set of organs destined to the fulfillment of the functions of the state apparatus, through the generation of spaces that allow the community to enjoy rights and opportunities, needs the formation of a structure of officials that are dedicated to administer, direct and execute the essential activities to achieve the goals of the State. This is how the State has seen the need to configure and define the mechanisms, procedures, functions, positions and statutes that tend to carry out its tasks and allow it to achieve its goals, in addition to incorporating personnel from the higher qualities and specialties that are capable of achieving a correct, coherent and effective state operation. The positions that are of professionals, technicians and assistants that allow to fulfill specific tasks that complement the activities of the object of the State Entities are linked through the Contract of Provision of Professional Services and Management Support. Even so, the essence of this type of contract has been misused, especially in the decade between 2008 and 2018, in many cases in which the judges must have failed to determine the circumstances in which it should be used and sought safeguard the rights of both contractors and the Entities involved.

Keywords

Public Administration, State Purposes, State Entities, Contract for the Provision of Professional Services and Management Support, Contractors.

INTRODUCCIÓN

Las dinámicas de funcionamiento en la administración del Estado colombiano están establecidas para ser atendidas por personas naturales que, a través de sus cargos en entidades públicas, desempeñando labores de distintos tipos, desarrollan los objetivos propios del objeto de cada una estas instituciones. Ha sido ésta la esencia en la contratación de los servidores de la administración del Estado, que se ha conocido como personal de planta o de carrera, sin embargo, existen algunos cargos de apoyo a estas actividades que por razones de su especificidad deben ser realizados por personal distinto al de planta. Las labores contratadas bajo esta modalidad pueden ser de carácter asistencial, técnico y profesional, específicamente a cargos que no corresponden a las funciones esenciales definidas para la entidad, que no obstante permiten la operatividad y funcionamiento de sus distintas dependencias.

Aunque este tipo de vinculación contractual con las entidades públicas es permitido de acuerdo a puntuales parámetros, también es cierto que en los últimos años se ha ampliado su uso sin que por fuerza de ley se hayan modificado sus requerimientos y limitaciones, sobrepasándolas en muchos casos, debiendo así recurrir a decisiones judiciales que en la última década se han dirigido a precisar la implementación de los Contratos de Prestación de Servicios, instrumento contractual, a través del cual se vincula el personal asistencial, además de precisar las garantías de los derechos tanto de los trabajadores como de las entidades del Estado. ¿Ha existido desnaturalización de los contratos de prestación de servicios por parte del Estado Colombiano sobre los particulares cuando los contrata a través de esta modalidad para cumplir funciones que pueden catalogarse como propias de un contrato laboral?

Es importante comprender que de existir la desnaturalización de este tipo de contrato que conlleve a una vulneración de derechos laborales, hay que observar si esta se debe a una deficiente claridad conceptual, a una esmerada distorsión en su contenido por parte de quienes lo utilizan para vincular nuevo personal a las entidades del Estado o a unas causas aún por ser observadas y analizadas. Lo que ha hecho del Contrato de Prestación de Servicios una pieza fundamental en la jurisprudencia administrativa y laboral, más específicamente de interés para esta investigación es la masiva utilización de esta forma de vinculación contractual en el desempeño de funciones de personas naturales al servicio de las actividades y tareas del Estado.

Corresponde entonces examinar las circunstancias en las cuales el Estado colombiano en observancia de sus facultades contractuales puede haber desnaturalizado el contrato de prestación de servicios, convirtiéndolo en un contrato realidad conforme a la legislación laboral para vincular personal a actividades que se catalogan como ordinarias de la entidad contratante en el período, revisando la doctrina, normatividad y jurisprudencia desarrollada entre los años 2008 al 2018, y cuyos casos más significativos han sido llevados ante las altas cortes.

Se va a desarrollar una investigación con enfoque metodológico cualitativo, toda vez que se pretende establecer una comunicación directa con un grupo de personas naturales en calidad de contratistas y por ende de investigados, con una finalidad básica, donde se quiere demostrar como son los procesos de contratación de prestación de servicios en el sector público.

La finalidad básica dentro de la investigación, es la de crear conciencia entre las entidades y los particulares, analizando el fenómeno de la contratación de prestación de servicios en distintas entidades, la cual se ha desnaturalizado, generando grandes problemáticas en el ámbito laboral y económico de los contratistas, e incluso en muchos casos, congestionando el aparato judicial en

pro de resolver un conflicto de intereses entre la modalidad contractual de legislación laboral o legislación civil.

Se utilizan en la actual investigación libros relacionados con el tema del contrato de prestación de servicios, así como de la contratación y las formas vinculantes laborales de la administración, además de tesis de pregrado y de postgrado en el área de Derecho Administrativo de centros académicos de distintas regiones del país, en los que se relaciona la vinculación laboral con el Estado a través de este tipo de contratos. Se aplica información, procedimientos y estructuración de los parámetros actuales del fenómeno de estudio a través de la jurisprudencia de las altas cortes. De igual forma y como complemento se aplican entrevistas a funcionarios de distintas entidades del Estado que se encuentran al momento del proceso vinculados a través de los contratos de prestación de servicios.

Antecedentes

Este trabajo de investigación tiene como tema principal a abordar el Contrato de Prestación de Servicios y su posible desnaturalización en el marco de la vinculación de personal a las labores propias de las entidades estatales. Es así como iniciamos por establecer su origen en la normatividad nacional. Hemos encontrado a través de nuestro análisis que el Contrato de Prestación de Servicios y su implementación para vincular personal que desarrolle actividades de carácter independiente, se remonta al Código Civil Colombiano elaborado en 1870, el cual lo regula en su artículo 1495.

Desde ese momento se trazó que la persona natural o jurídica que prestara sus servicios mediante esta modalidad contractual, realizaba sus actividades sin estar constreñido a los elementos de dependencia o subordinación laboral, es decir contaba con la potestad para impartir a sí mismo órdenes en la ejecución de las labores para las que fue contratado. De esta forma podemos apuntar que el Contrato de Prestación de Servicios, por su origen normativo y su objeto de implementación, no se configura como un contrato que genere vínculo laboral, por el contrario, su naturaleza puede ser civil o comercial, dependiendo del uso, siendo la primera la que nos atañe en esta investigación, por ser esta la que permite contratar a personal que desarrolle actividades en función de su experiencia, capacidad y formación profesional.

Son cinco los aspectos que se marcaron y se deben cumplir para que se constituya un Contrato de Prestación de Servicios. Entre estos encontramos:

- a. Que el contratista cuente con autonomía e independencia en los aspectos técnicos y científicos en el desarrollo de las labores contratadas, siendo éste un elemento de carácter esencial en el contrato.

- b. Respecto de la vigencia del contrato, esta debe ser temporal. En este punto, podemos apuntar que, en el aspecto del tiempo de ejecución, el contrato debe estar limitado.
- c. La remuneración económica se conoce como honorarios.
- d. En ningún caso la vinculación del personal contratado a través de esta modalidad debe generar vínculo laboral con la entidad contratante.
- e. Deben celebrarse por el término de tiempo estrictamente necesario. No puede en ningún caso ser de carácter indefinido.

Es a partir de la entrada en vigencia del Decreto 2400 de 1968, en el que el ejecutivo entra a regular el Contrato de Prestación de Servicios como modalidad de vinculación del personal civil que pueda desarrollar sus servicios en empleos en las entidades públicas, específicamente en la Rama Ejecutiva. Se diferencian en este Decreto distintas modalidades de vinculación de personal y las tareas que pueden desarrollarse en cada una de estas modalidades. Encontramos entonces que la evolución normativa y doctrinaria de la Contratación Estatal y su compleja funcionalidad han requerido, en el caso colombiano, de la conformación de una estructura articulada de instrumentos y procedimientos que permitan a sus Entidades adquirir bienes, obras y servicios que lleven al Estado a lograr sus fines. Podemos así utilizar lo dicho por Navarro y Rivera (2001):

La razón de estas normas, obedece a que en todo ordenamiento existen unas reglas mínimas que no se pueden dejar a la libre negociación de las partes, ya que regulan materias que por su importancia deben estar preestablecidas para todo contrato como principio orientador y básico. Sin duda este aspecto es más importante y se concreta más en la contratación pública que en la privada (p 11).

Es así, como se integra a la regulación de los Contratos de Prestación de Servicios, de personal vinculado a labores, la jurisprudencia de las altas cortes. Podemos entonces anotar en el trabajo, lo expresado por la Corte Constitucional en la sentencia, acerca del grado de autonomía en contratación que está definida por las normas del Derecho Público, teniendo en cuenta que el contratar o no, es una necesidad del servicio, siendo la selección objetiva el proceso a través del cual se decide con quien contratar. Apunta la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 que “Las estipulaciones sobre el precio, el plazo y las condiciones generales del contrato no pueden pactarse en forma caprichosa ya que deben ajustarse a la naturaleza y finalidad del contrato y a las que resulten más convenientes para la Entidad Estatal”, (citado así por Navarro y Rivera 2001, p 11).

Es imperativo entender y constatar que los contratos de carácter civil, mercantil y los contratos estatales deben cumplir con las características de capacidad, consentimiento, objeto y causa lícitas establecidos en el artículo 1503 del Código Civil, de lo contrario serán considerados inexistentes. Es decir, que se aplican figuras, formas y procedimientos propios del Derecho Privado en el desarrollo contractual de la Administración Pública. Sin embargo, doctrinantes como García de Enterría (1992), no ven con buenos ojos la aplicación de estas figuras, en las modalidades de contratación estatal, al considerar que puede presentarse “burlas a los procedimientos administrativos y el control de la jurisdicción” (citado por Ballesteros 2013, p. 11).

Sin embargo, esta aplicación de parámetros normativos propios del derecho privado a la contratación estatal, a nuestro entender, permite que exista una igualdad legal, por medio de la cual, las personas puedan vincularse tanto a empleos de índole público como privado, sin mayores

traumatismos y siguiendo unos mismos lineamientos básicos que los faculden para obligarse al cumplimiento de los contratos.

Se llega entonces al sector del Estado en el que más se han presentado inconsistencias en la utilización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, esto debido a la tercerización laboral en la cual el establecimiento estatal ha permitido que se incorpore personal para cumplir funciones en el desarrollo de las actividades de las Empresas Sociales del Estado (ESE), que no son otras que las entidades prestadoras de servicios de salud.

Para Fortich y Pinzón. (2016) la vinculación de personal a las actividades del Estado a través de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hacen posible que “no exista una relación laboral entre la parte contratante y la parte contratista, por lo tanto, no se generan prestaciones sociales con cargo a la ESE” (p. 22). Esto no es nuevo como ya lo hemos visto en el desarrollo de esta investigación, es más, es una de las condiciones que se deben cumplir para que el Contrato de Prestación de Servicios esté legitimado.

Este tipo de Contratos de Prestación de Servicios con el que se vinculan personas naturales al desempeño de actividades propias de la Administración Pública en cargos profesionales o asistenciales cuyo objeto es complementario a los parámetros esenciales de cada Entidad Estatal, permite al contratista contar con autonomía técnica para el desempeño de sus labores, permitiéndole tener su propio horario para el cumplimiento de sus actividades contractuales, las cuales tienen establecidas una duración y unos honorarios.

El Contrato de Prestación de servicios debe contar con varias características que lo definen. Debe ser bilateral, oneroso, consensual, principal, intuito personae y de tracto sucesivo, excepcionalmente puede llegar a ser de ejecución instantánea. Cabe añadir con respecto a los

Contratos de Prestación de Servicios que de estos “se puede extractar que la Ley restringe la posibilidad del contrato con personas naturales exigiendo que las actividades confiadas al contratista no puedan realizarse con personal de planta” (Palacios, Lemos y Herrera, 2017, p. 22).

Es esta una consideración esencial que no sólo se encuentran vigente en la norma, sino que además ha sido ratificada en varias ocasiones por la jurisprudencia de las altas cortes. Pues sería contradictorio al principio de economía presupuestal de la administración, primero que la actividad a contratar por Prestación de Servicios ya esté asignada al personal de planta, aunque pueda ocurrir que en algunos casos exista la necesidad de apoyar la gestión a estas labores del personal de planta y deba contratarse temporalmente personal que asista y permita sacar adelante los objetivos de estas actividades. Segundo, sería paradójico que no se cuente con personal de planta que realice actividades propias y principales de la entidad estatal, y que ésta no desarrolle concursos de méritos para que se vincule personal de carrera y en su defecto contrate para estas funciones a través de una modalidad que no está diseñada para cumplir estas funciones propias del personal de planta. Sin embargo, hemos encontrado que esta segunda contradicción se da en muchos casos y en muchas entidades estatales. Esto lo desarrollaremos más adelante.

Respecto al Contrato de Prestación de Servicios para vincular personal a las labores profesionales y de apoyo a la gestión como ya hemos dicho antes, aparece por primera vez en la legislación colombiana en el Decreto 2400 de 1968 en su artículo 2, parágrafo 5, en el cual se estipula que “que para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y, en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones”. No obstante, la normatividad creada con la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, se establece que cuando “no puedan realizarse labores con personal de

planta, o se requieran conocimientos especializados, se podrá contratar mediante Contrato de Prestación de Servicios” (León, 2012, p. 55).

A partir del Decreto 2474 de 2008, por el cual se permite la Contratación por Prestación de Servicios, ha generado la vulneración en muchos casos de las condiciones de los trabajadores vinculados a través de esta modalidad, puesto que cumplen horario, no tienen autonomía técnica en el desarrollo de funciones, pueden en muchos casos cumplir funciones propias del objeto fundacional de la Entidad Estatal y aunque el contrato tenga una duración anual y deba año a año renovarse, el contratista viene desarrollando por años la misma actividad en la misma Entidad Estatal.

Esto ha llevado a que los jueces deban aplicar a muchos de estos el Contrato Realidad establecido en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia de 1991, toda vez que por las condiciones en las que el contratista desempeña sus labores en la Entidad, se configuran características de una verdadera relación laboral (Anaya et al., 2014). Es importante apuntar que la vulneración de derechos laborales de los trabajadores vinculados por Contratos de Prestación de Servicios que realicen actividades del objeto fundacional de la Entidad Estatal, o que su autonomía técnica se vea transgredida por las directrices del ordenador del gasto en la Entidad o que cumpla horarios sin que su actividad así lo requiera y que por tanto no perciba los emolumentos correspondientes a seguridad social que se generan al desempeñar actividades que pueden ser catalogadas como generadoras de una verdadera relación laboral y que quieran por medio de juzgado hacer valer sus derechos deben demostrar.

Un aspecto notorio en la utilización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en entidades administrativas que tiene bastante notoriedad es la vinculación

de personal al Estado para que realicen actividades permanentes, lo que no sólo vulnera derechos propios del trabajador, sino que además desnaturaliza los parámetros normativos y doctrinales de esta modalidad de contratación, pues su función es vincular personal a actividades complementarias y temporales, lo cual genera una inestabilidad laboral y contractual en las Entidades del Estado que llevan a cabo este tipo de prácticas (Mendoza y Zambrano, 2015).

En un análisis realizado a la subcontratación y a la contratación atípica de trabajadores (Puig et al. 2011), se referencia que estas dos prácticas contractuales van en detrimento de las condiciones de estabilidad, dignidad y buen vivir de los trabajadores vinculados por estos medios. Prácticas que, aunque se analizan en el sector privado, parecieran homónimas a las del sector público, lo que deja en evidencia la desprotección a los trabajadores por del Estado, que en ocasiones utiliza Contratos de Prestación de Servicio para vincular su personal, desconfigurando el fin propio de esta modalidad de contratación o autoriza a través de la normatividad a que el sector privado precarice los empleos y los derechos de sus empleados.

El evolución histórico de la Contratación Estatal en nuestro país ha permitido al Establecimientos crear parámetros contractuales que permitan de forma detallada y clara escoger las modalidades de contratación y los servicios, bienes u obras que pueden ser contratados en cada una de esas modalidades (Rondero, 2011), sin embargo, aunque el criterio del legislador y del Estado colombiano ha sido el de desarrollar en su máxima expresión las formas y los mecanismos de contratación sigue fallando por su mala praxis, permitiendo que particulares y Entidades Estatales vulneren derechos de los trabajadores al hacer mal uso de las modalidades de contratación, cargando a las arcas del Estado los desembolsos que deben hacerse por la masividad

de demandas y su consecuente indemnización por parte del aparato estatal colombiano (Rondero, 2011).

Aunque los particulares vinculados a labores en las Entidades Estatales por medio de Contratos de Prestación de Servicios son responsables disciplinariamente por las deficiencias en el desarrollo de sus actividades contractuales (Saavedra y Torres, 2013), en muchos casos lo son como parte del desarrollo de actividades contratadas a través de esta modalidad y cuyo fin es alcanzar el objeto fundacional de la Entidad, situación que no está establecida en la definición e implementación de las labores que se pueden contratar por medio de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

A pesar que las diferencias entre el Contrato Laboral y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, están muy bien definidos tanto en la legislación laboral como en la Administrativa y en la jurisprudencia (Salas y Parra, 2017), es imperativo recordar que son las mismas Entidades Estatales las que se encargan de desnaturalizar los parámetros normativos de estas modalidades de contratación, al contratar personal para el cumplimiento de sus fines desconociendo las directrices del legislador y en muchos casos de los fallos judiciales. En muchos casos analizados a través de las entrevistas realizadas para esta investigación, hemos podido determinar que estas prácticas que desnaturalizan el Contrato de Prestación de Servicios son bastante usuales en el desarrollo contractual cotidiano de todas en las entidades a las que pudimos realizar las mencionadas entrevistas.

CAPÍTULO I

ANALIZAR EL FENÓMENO DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO COLOMBIANO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

Esta investigación tiene como fin, analizar el fenómeno de la contratación a través de la prestación de servicios por parte del Estado colombiano en su calidad de contratante, toda vez que en la última década la vinculación de particulares dentro de la administración pública ha crecido a gran escala. Los particulares que están siendo vinculados a la administración, en su gran mayoría lo hacen bajo la figura jurídica del contrato de prestación de servicios.

Al observar de manera muy detallada el auge contractual en mención, debemos ser muy analíticos y así, poder establecer las causas que llevan al Estado colombiano a determinar la conveniencia de no crear un vínculo jurídico bajo la modalidad de contrato laboral con los distintos particulares que desean ejecutar obligaciones para el servicio de la comunidad.

Para poder cumplir con lo enunciado en el párrafo anterior, nosotros nos apoyaremos una parte teórica, la cual analizará las distintas posturas de cada autor en sus tesis, centrando la investigación no solo en la importancia que tienen los contratos de prestación de servicios dentro de la Administración Pública, sino que hemos decidido profundizar sobre cómo es su concepción dentro de las entidades, es decir, si esta modalidad contractual es ejecutada conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, ítem h de la Ley 1150, la doctrina o incluso la jurisprudencia.

La otra parte en la que nos apoyaremos para analizar el fenómeno de la contratación por prestación de servicios dentro de la administración es la práctica. Desarrollamos, además, visitas

a distintas entidades, con el fin de percibir si esta vinculación contractual es bien recibida por los contratistas, o por el contrario si hay inconformismos que generen vulneración en el entorno administrativo, donde los particulares que ejercen funciones públicas se encuentran maniatados entre percibir unos ingresos por un servicio prestado, y la extralimitación que puede generar el estado para cumplir sus fines.

Es necesario que se haga un análisis muy detallado, para no identificar de forma equivocada causas que se crean nocivas o benéficas, tanto para el particular que ejerce funciones públicas, como para el Estado. Esta investigación recopila información del contratista, así como de algún representante del Estado para poder sacar conjeturas precisas y confiables.

Al realizar nuestro trabajo de campo fue fundamental observar si esa desnaturalización es real, o es un criterio mezquino que se ha ido dispersando entre la administración, y fuera de ella para desacreditar la institucionalidad nacional o, por el contrario, la desnaturalización si es un fenómeno negativo para institucionalidad y para los particulares que deben someterse a actos arbitrarios de la administración para poder obtener recursos que les ayude a sostener su calidad de vida.

Al sumergirnos en este fenómeno debemos identificar las causas que lo generan, no solo si se está en una equivocada aplicación contractual (un contrato realidad o no), sino que se pueda determinar si ha sido esto nocivo dentro del funcionamiento de las entidades.

Las limitaciones que puede presentar nuestra investigación a la hora de analizar este fenómeno se deben a la poca colaboración que nos quieran brindar los particulares que ejercen funciones públicas, así como también la administración pública. Teniendo en cuenta que es un

tema muy sensible debido a que se está poniendo en tela de juicio la transparencia de la administración pública, se debe hacer una observación muy profunda.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las personas naturales son contratadas bajo la modalidad del contrato de prestación de servicios, toda vez que las entidades no cuentan con personal de planta para que realice labores específicas, se analiza si los directivos aprovechan que en varias ocasiones las iniciativas para realizar concursos de méritos son muy remotas, así como los cargos ofertados son muy escasos, lo cual nos deja varias inquietudes:

¿No hay personas capacitadas que cumplan los requisitos para ser nombrados mediante meritocracia, teniendo en cuenta que es superior el número de contratistas en la administración pública?

¿Cuenta el Estado con pocos recursos suficientes para realizar un concurso de méritos con una oferta laboral mucho más amplia?

¿Cuenta el Estado con pocos recursos para pagar un sueldo justo en consideración al perfil de un empleado oficial y de sus prestaciones sociales, toda vez que prefiere contratar bajo la modalidad de prestación de servicios para evitar reconocer derechos ciertos?

¿Habrá influencia de los sectores políticos para que se genere más vinculación a las entidades mediante el contrato de prestación de servicios para controlar a sus sufragantes?

Estas preguntas pueden ser muy complejas de resolver, pero si es claro que, al poder responder la mayoría, podemos determinar las causas que han llevado a que el contrato de prestación de servicios haya perdido su rumbo, desnaturalizándose.

Es decir, se busca la obtención de datos que a primera vista puedan parecer aislados con el objeto de lograr un análisis crítico de la situación que alcance la estructuración de argumentos lógicos donde se aprecien las características del fenómeno estudiado. Puede decirse que se va de la parte al todo, estableciendo relaciones entre los conceptos propios del análisis hasta llegar a la estructuración global del tema de estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestra investigación se fundamenta en un trabajo de campo sincrónico, y así poder identificar la responsabilidad del Estado al extralimitar su actuar en calidad de contratante desvirtuando una modalidad de contratación con la cual vulnera derechos de los trabajadores vinculados. Todo esto se realiza usando como referencia, unas investigaciones contemporáneas de las cuales hemos sacado distintos conceptos y pretendemos unificarlos con nuestra indagación, determinando si el problema contractual se ha erradicado parcial o definitivamente durante los años 2008 - 2018.

La amplitud de la investigación es micro, resaltando que si bien el problema contractual entre las entidades y los particulares puede abarcar todo el territorio nacional, solo analizaremos e identificaremos si existe desnaturalización del contrato de prestación de servicios en algunas entidades ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., que a su vez presentan extensiones administrativas en algunos departamentos, las cuales son: la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, la Registradora Nacional del Estado Civil, la Fuerza Aérea de Colombia-FAC, la Corporación Autónoma Ambiental-CAR, el Ministerio de Transporte y la Defensoría del Pueblo.

La investigación es de acción participativa, toda vez que está apoyada en el instrumento etnográfico donde participamos de forma interactiva con el contratista, mediante la observación

de sus labores que nos lleva al mencionado análisis, como también acudimos a realizar una entrevista abierta para identificar toda la controversia o problema contractual entre la legislación laboral y la legislación civil.

Cada encuesta cuenta con un número de preguntas amplio, así como su formulación estuvo encaminada a que el contratista fuese muy preciso en su respuesta. No entrevistaremos contratistas que tengan algún vínculo con nosotros, toda vez que esto puede afectar la imparcialidad de la investigación. Acudiremos a las entidades referenciadas, consultando a distintas personas que estén vinculadas bajo la modalidad objeto de estudio, para que de forma espontánea contesten a nuestro trabajo de campo sincrónico.

Es claro resaltar que se mantendrá bajo confidencialidad la identidad de los contratistas que participaron, valorando que si bien es un trabajo académico que reposara en los registros de la Universidad la Gran Colombia, preferimos omitir los nombres dentro de las encuestas para que su cooperación sea muy sincera en las condiciones por las cuales le adjudicaron el contrato, así como las condiciones en las que se encuentra ejecutando el mismo.

Para realizar nuestro registro documental que nos permita analizar si existe o no desnaturalización dentro de la modalidad contractual de prestación de servicios, hemos creado un cronograma de actividades, que nos permita organizar el tiempo para tener una mejor interacción con nuestros encuestados.

Otra problemática que se busca vislumbrar mediante el registro documental, es determinar si una vez desnaturalizado el contrato de prestación de servicios, también existen condiciones precarias como lo es la exportación laboral, la falta de implementos que permitan desarrollar esas actividades o labores en los tiempos pactados.

Una vez se tuvieron recopiladas todas las encuestas debidamente diligenciadas, procedimos a valorarlas, teniendo en cuenta que, si bien algunos textos analizados recriminan la mala implementación de la modalidad de contratación de prestación de servicios dentro de las entidades, la práctica nos reforzará esas posturas o las desvirtuará.

CAPÍTULO II**IDENTIFICAR LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO AL EXTRALIMITAR SU
ACTUAR EN CALIDAD DE CONTRATANTE DESNATURALIZANDO UNA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON LA CUAL VULNERA DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES VINCULADOS.**

Al realizar el rastreo bibliográfico y el análisis de las distintas entrevistas a personal de las entidades estatales vinculado a estas a través de Contratos de Prestación de Servicios que realizamos como parte de este trabajo de investigación, hemos podido identificar que en los últimos diez años (2008-2018), el número de personal vinculado al Estado a través de la figura del Contrato de Prestación Servicios ha aumentado, siendo en algunos casos, mayor el número de trabajadores vinculados bajo esta modalidad en ciertas entidades que el número de servidores públicos de planta. Así se pudo comprobar a través de las diferentes entrevistas que se realizaron en seis Entidades Estatales

Nuestro registro documental en algunos logró entrevistar a dos contratistas de las siguientes entidades, de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, la Registradora Nacional del Estado Civil, la Fuerza Aérea de Colombia-FAC, el Ministerio de Transporte y la Defensoría del Pueblo. De la Corporación Autónoma Ambiental-CAR solo participo un contratista.

En el caso de Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, pudimos identificar que llevan vinculados a esta entidad tres y cuatro años respectivamente. Los dos son profesionales, cumplen labores profesionales y de apoyo a la gestión. En ambos casos expresan que han visto que, aunque son contratistas y deben renovar año cada año su vinculación contractual con la

entidad, sienten que sus derechos han sido menoscabados en muchas oportunidades, al recibir directrices de sus superiores que desdibujan la autonomía técnica de su labor. Uno de ellos, aunque no cumple no cumple funciones de atención al usuario y que su labor no debería estar restringida al cumplimiento de un horario, él debe cumplirlo en la misma intensidad que el personal de planta y que como es natural por su condición contractual deben cancelar por su cuenta lo correspondiente a seguridad social.

Encontramos entonces vulneración de uno de los parámetros, que identifican el Contrato de Prestación de Servicios, referente a la autonomía técnica y científica, baluarte de su esencia. Es de destacar que cumplen funciones de Profesionales y de Apoyo a la gestión, las dos personas, contratistas, indicaron que su empleo en esta entidad se debe recomendaciones personales y que, aunque llevan un tiempo considerable en la entidad, deben hacer el lobby correspondiente cada año para lograr su nueva vinculación contractual.

Ahora bien, tuvimos la oportunidad de entrevistar a dos contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. En ambos casos llevan tres años vinculados a la entidad. Son profesionales de apoyo a la gestión. Año a año deben esperar que sean llamados para firmar un nuevo contrato. Deben pagar su seguridad social, los dos cumplen horario de oficina. Una de ellas por su labor desempeñada, requiere el cumplimiento de un horario. Apuntan que, al inicio de su labor, eran un poco más autónomos en su horario, sin embargo, por algunos inconvenientes con varios contratistas de la entidad, su nuevo jefe obligó a uno de ellos a cumplir un horario fijo. Deben cumplir con las directrices propias de su jefe y de la entidad. Expresan que el 70% del personal de la entidad está vinculado por prestación de servicios.

Aquí identificamos que las directrices técnicas y científicas de su labor son impuestas, desnaturalizando un elemento básico del Contrato de Prestación de Servicios que los vincula a la entidad. Sin embargo, es difícil establecer si este elemento vulnerado genera un vínculo laboral, pues es una entidad que debe manejar conceptos técnicos y científicos claros para no vulnerar derechos de individuos menores de edad. Aunque es evidente que la planta de personal que está vinculada por prestación de servicios es amplia y puede llegar a requerir una de un concurso de méritos que vincule personal de planta. Sólo una de las personas manifestó que llegó a la entidad a través de recomendaciones personales.

En la Registradora Nacional del Estado Civil, fueron dos los contratistas entrevistados. Uno cumple funciones de profesional de apoyo, el otro tiene funciones asistenciales. El contratista profesional de apoyo a la gestión, tiene una vinculación de 5 años y el asistencial de 18 meses. El primero no cumple un horario establecido, aunque manifiesta que hay ocasiones en las que debe cumplir un horario estricto, de acuerdo a su función. El asistencial, había cumplido funciones de apoyo en varias ocasiones, todas ellas en época electoral, su vinculación se da desde las elecciones de marzo de 2018 y por su destacado desempeño fue vinculado primero en dos periodos de tres meses y en el año 2019 se le vinculó por todo el año.

El contratista que cumple funciones de profesional nos manifiesta que su vínculo con la entidad se da por recomendaciones, toda vez que alguien en la Registraduría que tiene más tiempo que él en la entidad es su amigo de infancia. Los dos desconocen el porcentaje de servidores públicos vinculados por prestación de servicios. Aquí se vulneran a nuestro entender principios propios del acceso a la carrera administrativa, pues la vinculación por prestación de servicios debe ser temporal, atendiendo tareas de apoyo a la gestión de la entidad y hay una persona vinculada ya por cinco años bajo esta modalidad, aunque la misma se deba firmar año a año.

Identificamos en este caso una desnaturalización del Contrato de Prestación de Servicios, toda vez, que el que el cargo del profesional de apoyo a la gestión, es necesario en la entidad, por eso su permanencia por tantos años en la entidad. Se pauperiza el empleo y se obliga a que el servidor público deba hacer el lobby correspondiente cada año para poder ser vinculado de nuevo a la entidad, al mismo cargo que viene desempeñando.

En referencia a la Fuerza Aérea de Colombia-FAC, dos contratistas por prestación de servicios, nos permitieron entrevistarlos. Son profesionales de apoyo a la gestión, el uno vinculado hace 4 años, el otro hace dos. Deben cumplir horarios, en algunas ocasiones en que los eventos de la entidad lo ameritan, deben trabajar sábados, domingos y festivos. Ellos mismos pagan su seguridad social, como corresponde. En un alto porcentaje de sus labores deben desempeñarse bajo directrices técnicas y científicas de la entidad. Estas dos personas fueron vinculadas por apoyo a distintos representantes escogidos en cargos de elección popular.

Uno de estos contratistas ha trabajado en dos entidades estatales y su vinculación ha sido motivada de la misma firma que la actual. Aquí es notoria la desnaturalización del Contrato de Prestación de Servicios y pauperización del empleo. Aunque sus honorarios son buenos, deben participar en campañas electorales a favor de los representantes que los ubican laboralmente. No se cumple la autonomía técnica y científica en el desempeño de sus labores y se les exige el cumplimiento de un horario. De acuerdo a lo que ellos manifiestan estos cargos son lo que popularmente conocemos como “cuota política”.

En el Ministerio de Transporte, también se tuvo la posibilidad de entrevistar dos personas, contratistas, vinculados uno hace cuatro años, el otro hace seis. Es evidente desde este punto identificar la desnaturalización del Contrato de Prestación de Servicios, pues este es para labores

temporales y estas personas ya llevan varios años en la entidad, con la misma problemática de los contratistas entrevistados anteriormente. Deben hacer lobby para tener la posibilidad de estar vinculados por diez u once meses a la entidad cada año. Sin derechos a vacaciones, primas y demás emolumentos propios de un Contrato Laboral.

Ninguno especifica la razón de su vínculo con la entidad. Se vulnera el acceso a la carrera administrativa. Uno de ellos indica que en la entidad el porcentaje del personal vinculado a la entidad a través de la modalidad de prestación de servicios, puede estar por encima del 70%. Uno cumple horario, el otro tiene autonomía en esta materia. Uno de ellos cuenta con la autonomía técnica y científica para el cumplimiento de sus labores, el otro no.

En la Defensoría del Pueblo, otros dos contratistas, que fue bastante complicado que accedieran a dar información. Llevan sólo este año vinculados a la entidad como contratistas. Deben cumplir un horario establecido, de acuerdo a sus funciones. Aunque cuentan con la libertad y el tiempo para tener otros contratos. Cuentan con autonomía técnica y científica en el cumplimiento de sus labores. Sin embargo, evidencian que existe dentro de la entidad, algunas actuaciones que tratan de guiar el desempeño de sus funciones. Es difícil en este caso identificar la desnaturalización del Contrato de Prestación de Servicios, puesto que no es notoria la vulneración de derechos y el constreñimiento. Sólo uno de ellos manifiesta que llegó a la entidad por recomendación de alguien que conocía y dejaba el cargo que él ahora ocupa.

De la Corporación Autónoma Ambiental-CAR, solo participo un contratista. El desempeño de sus funciones es fuera de la oficina en un 75%. Sin embargo, su autonomía técnica y científica es dirigida por su superior, quien ordena los procedimientos y proyecta los resultados. Se evidencia en esto último la desnaturalización del Contrato de Prestación de servicios.

Atendiendo a las preguntas formuladas en el capítulo anterior, mediante la encuesta solo se pudo determinar que, es más provechoso vincular a las personas naturales mediante contrato de prestación de servicios y no por un contrato realidad, teniendo en cuenta que se está ejerciendo subordinación y se evita el pago de prestaciones sociales.

Otro factor a determinar, es que la mayoría de los contratistas de las entidades objeto de estudio, están vinculados por recomendaciones o favores políticos, como de algún directivo. Esto nos deja claro el panorama, resaltando la incidencia electoral que puede atar a los ciudadanos con contratos, a cambio de su sufragio.

Es importante como se denoto la subordinación, e incluso la explotación laboral, toda vez que debían cumplir horarios, e incluso algunos contratistas habían recibido un trato poco respetuoso por parte de sus supervisores.

En esta línea, aparece que esta masificación del uso de esta forma de contratación se aplica a algunos cargos que pueden considerarse dentro de las funciones objetivas de las entidades, es decir, que su vinculación debe ser por Contrato Laboral, debido a sus funciones y a la responsabilidad propia del cargo.

Otra de las aristas identificadas es la vulneración de derechos laborales a un número importante de trabajadores vinculados a través de la prestación de servicios. En muchos de estos casos uno o varios de los requisitos indispensables para la utilización de esta forma de contratación no se cumplen. En particular se destacan la subordinación y el cumplimiento de un horario, lo cual denigra la autonomía técnica de la que debe gozar el trabajador vinculado a través de la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión en entidades públicas.

Es bastante difícil determinar si este tipo de prácticas hace parte de una política, procedimiento o directriz salida del interior del Estado o del gobierno de turno o de la cabeza administrativa de cada Entidad pública para aligerar la carga presupuestaria que implicaría tener un mayor número de trabajadores de planta o de carrera administrativa.

Lo que si puede determinarse es que existe vulneración de derechos laborales, sean estos por la alteración de la autonomía del trabajador o por la utilización de este tipo de relación contractual para cumplir funciones de personal que debería ser de carrera por la responsabilidad y el objeto principal de la entidad pública.

Así mismo, la jurisprudencia de las Altas Cortes, enfatiza los casos en los cuales el cumplimiento irrestricto de los requisitos esenciales para que un trabajador pueda ser vinculado a una Entidad Estatal a través del Contrato de Prestación de Servicios debe darse.

Sin embargo, las propias Cortes han hecho claridad y hasta llegado a unificar su jurisprudencia en los casos en que la alteración o el no cumplimiento de alguno de estos requisitos no conducen al trabajador a exigir la vinculación a través de un Contrato Laboral. Queda entonces que en la mayoría de decisiones de las Altas Cortes en las que el vínculo debe ser el Contrato Laboral, representado en una declaración de Contrato Realidad, esto obedece a que el trabajador cumple funciones propias del objeto principal o definitorio de la Entidad pública.

Otro asunto que hace parte de los datos que obtuvo la investigación es el correspondiente al trabajo de campo, realizado a través de encuestas a trabajadores vinculados entidades estatales a través de la prestación de servicios. En un 90%, estos funcionarios dirigen sus respuestas al sentir que sus derechos laborales han sido o están siendo vulnerados, toda vez que ven afectados alguno de los requisitos propios del Contrato de Prestación de Servicios.

Además, un 64% identifica que sus funciones hacen parte del objeto principal de la Entidad a la que pertenecen. Muchos de estos trabajadores llevan años vinculados a la misma entidad pública y sus contratos son renovados año a año, una práctica común en la última década en Colombia.

CONCLUSIONES

La utilización de la metodología para la investigación jurídica es fundamental, pues a través del seguimiento de las fichas bibliográficas y de la interpretación de los textos se puede lograr el análisis específico de conceptos en común que permiten recrear nuevas ideas y fundamentos al tema objeto de estudio.

Es posible identificar la vulneración de derechos laborales a través de la vinculación de trabajadores por la modalidad de prestación de servicios, sin embargo, no es posible determinar si esta práctica masiva de contratación hace parte de una directriz venida del interior de la administración o de la cabeza que dirige cada entidad pública en la que este fenómeno es utilizado.

Puede verse que el contrato de prestación de servicios se ha desnaturalizado, pues su masiva utilización ha logrado disfrazar Contratos Laborales bajo una figura contractual que vulnera derechos de los trabajadores vinculados.

La masiva utilización del contrato de prestación de servicios ha tenido que ser reforzada por la jurisprudencia de las altas cortes, que han tratado de favorecer y proteger las arcas del Estado ante la lluvia de demandas de trabajadores a los que se les vulneran sus derechos y han sido contratados bajo esta modalidad para cumplir con funciones propias del objeto fundacional de la entidad estatal a la que se encuentran o se han encontrado vinculados.

Las Altas Cortes a través de su jurisprudencia han debido intervenir pues trabajadores en muchos casos tratan de lograr altas indemnizaciones que no siempre corresponden a vínculos provenientes del contrato laboral, sino que por el contrario ha sido bien utilizada la figura de la prestación de servicios.

Puede notarse que la gran cantidad de cargos disponibles en entidades públicas que son cubiertos a través del vínculo de la prestación de servicios, obedecería a la disponibilidad de empleos que requiere el ejercicio electoral, es decir, puede obedecer al pago de favores electorales, pues este personal suele cambiar cada cuatro años, dependiendo del personaje que llegue por elección popular. Es una figura que es notoria en el ejercicio contractual y de servicios del Estado.

Bibliografía

- Anaya, B. (2014). El contrato de prestación de servicios en la Legislación colombiana. (Opta por el Título de Especialistas en Gestión de Talento Humano. Escuela de Postgrados. Universidad Sergio Arboleda. Bogotá). Recuperado de <https://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/989/EI%20contrato%20de%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20en%20la%20legislaci%C3%B3n%20colombiana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Bahamón, M. (2018). Elementos y presupuestos de la Contratación Estatal. *Público 26*. Primera Edición. Bogotá, Colombia. Editorial Universidad Católica de Colombia. Recuperado de <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pdf/elementos-y-presupuestos-de-la-contratacion-estatal.pdf>.
- Ballesteros, C., (2013). El Régimen Contractual de las Empresas Sociales del Estado. (Opta al título de Magister en Derecho Administrativo. Facultad de Jurisprudencia. Universidad Nuestra Señora del Rosario. Bogotá). Recuperado de <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/4765/84088304-2013.pdf?sequence=1>.
- Camargo, K. (2014). Desnaturalización del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios. (Opta al Título de Especialista en Derecho Administrativo – Ensayo Argumentativo. Facultad de Derecho. Universidad Militar. Bogotá). Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/10064/TRABAJODEGRADOGE OVANNIZAMBRANO-KELLYMENDOZA.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.
- Código Civil. [C. Civ.] 2019 (Colombia) Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil.html
- Constitución Política de Colombia [C.P.] 1991. Artículo 53. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Corte Constitucional [C.C.] marzo 19, 1997. M.P. Hernando Herrera Vergara, Sentencia C-154/1997. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-154-97.htm>
- Decreto 2400/68, septiembre 29, 1968. Presidente de la República (Colombia) Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1198>
- Decreto 2474/08, julio 7, 2008. Presidente de la República (Colombia) Recuperado de <https://diario-oficial.vlex.com.co/vid/decreto-353770398>
- Fortich, N., Pinzón, Y. (2016). Formas de contratación laboral de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe y su incidencia en la alta gerencia de la organización. (Opta al título de MBA. Facultad de Economía y Negocios. Universidad Tecnológica e Bolívar. Cartagena de Indias). Recuperado de <https://biblioteca.utb.edu.co/notas/tesis/0069406.pdf>.

- León, M. (2012). El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Administrativa del Estado Colombiano. (Opta al Título de Magister Derecho Administrativo. Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá). Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/10304/1/06702228.2012.pdf>.
- Ley 80/93, octubre 28, 1993. Diario Oficial [D.O]: 41.094 (Colombia). Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- Mendoza, K., Zambrano, G. (2015). Los Contratos de Prestación de Servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente de las entidades estatales – análisis de casos en las IPS de la ESE IMSALUD del municipio de San José de Cúcuta. (Optan al Título de Pregrado en Derecho. Facultad de Derecho. Universidad Libre. Bogotá). Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13998/pdf.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.
- Navarro, A., Rivera, A., (2001). Instituciones del Derecho Privado en la Contratación Estatal. (Optan al título de Pregrado en Derecho. Facultad de Ciencias Jurídicas. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá) Recuperado de <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere2/Tesis16.pdf>.
- Palacios, J., Lemos, B., Herrera, H. (2017). Análisis sobre la contratación de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión en la Secretaria de Salud Departamental del Chocó como causal de procedencia de la Contratación Directa Vigencia 2015. (Optan al Título de Especialista en Derecho Administrativo. Facultad de Posgrados. Especialización en Derecho Administrativo. Universidad Libre. Pereira). Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16896/AN%C3%81LISIS%20SOBRE%20LA%20CONTRATACION%20DIRECTA%20VIGENCIA%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Puig, J., García, N., González, J. (2011). Situación de la subcontratación en América Latina y perspectivas para su regulación: informe final Proyecto Redlat. Ensayos laborales No. 20. Primera Edición. Medellín, Colombia. Editorial Escuela Nacional Sindical. Recuperado de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ens/20170803043254/pdf_522.pdf.
- Rondero, J. (2011). Contratos atípicos de las entidades descentralizadas del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Opta por el Título de Maestría en Derecho Administrativo) Facultad de Jurisprudencia. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá). Recuperado de <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/2752/80034181-2012.pdf?sequence=1>.
- Saavedra, N., Torres, C. (2013). ¿Particulares vinculados por Prestación de Servicios, son sujetos disciplinables? (Optan al Título de Pregrado en Derecho. Facultad de Derecho. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá). Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11240/SaavedraAlbarracinRuthNathalia2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Salas, D., Parra, O. (2017). Contrato Realidad en la Entidades públicas colombianas. (Optan para el Título de Especialistas en Derecho Administrativo. Facultad de Derecho. Universidad

Santo Tomás. Bogotá). Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10427/Salasdiego2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Vásquez, E. (2015). Derecho Comparado. El equilibrio Económico del Contrato de Servicios como garantía de su correcta ejecución. (Opta al título de Doctorado. Programa de Doctorado: Interpretación de los derechos y libertades constitucionales reconocidas. Universidad de Castilla-La Mancha. Toledo, España). Recuperado de <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/7733/TESIS%20V%C3%A1zquez%20Lacunza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

	Realizar entrevista a contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.												
	Realizar entrevista a contratistas de La Fuerza Aérea de Colombia												
	Realizar entrevista a contratistas del Ministerio de Transporte.												
	Realizar entrevista a contratistas de la												

	Gobernación de Cundinamarca.													
	Realizar entrevista a contratistas del Hospital Sn Rafael de Cundinamarca.													
	Realizar entrevista a contratistas de la Defensoría del Pueblo.													
	Realizar entrevista a contratistas de la CAR.													
	Realizar entrevista a contratistas de la													

	Cámara de Comercio de Facatativá												
	Unificación de las entrevistas, y así terminado el trabajo de campo reporte de investigación												

Anexo 2.

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?					X		

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>Aparte del contrato de prestación de servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?</p>			<p>X</p>			
<p>¿tiene familia que sea contratista del estado?</p>		<p>X</p>				
<p>¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al</p>					<p>X</p>	

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

objeto de su contrato por prestación de servicios?						
¿Considera que las instalaciones de la entidad son acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?				X		
¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?				X		
Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el						

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera que él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además</p>					<p>X</p>	

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus obligaciones contractuales?</p>						
<p>¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?</p>		<p>X</p>				
<p>¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?</p>				<p>X</p>		
<p>¿Usted se encuentra vinculado a la</p>					<p>X</p>	

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

entidad, debido a un favor político o a algún directivo?						
--	--	--	--	--	--	--

Nombre del Contratista: Anónimo

Entidad: Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.

Fecha:30 de julio de 2019

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?					X		

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>Aparte del contrato de prestación de servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?</p>					<p>X</p>	
<p>¿tiene familia que sea contratista del estado?</p>						<p>X</p>
<p>¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al</p>					<p>X</p>	

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>objeto de su contrato por prestación de servicios?</p>						
<p>¿Considera que las instalaciones de la entidad son acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>				<p>X</p>		
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>				<p>X</p>		
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el</p>						

<p>horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>						<p>X</p>
<p>¿Considera que él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además</p>						<p>X</p>

<p>de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus obligaciones contractuales?</p>						
<p>¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?</p>		<p>X</p>				
<p>¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Usted se encuentra vinculado a la</p>						

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

53

entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	
--	--	--	--	--	---	--

Nombre del Contratista: Anónima

Entidad: Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.

Fecha:30 de julio de 2019

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?						X	
Aparte del contrato de							

prestación de servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?					X	
¿tiene familia que sea contratista del estado?						X
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su			X			

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>contrato por prestación de servicios?</p>						
<p>¿Considera que las instalaciones de la entidad son acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será</p>						

<p>factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera que él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas</p>						

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus obligaciones contractuales?				X		
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?						X
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?				X		
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a					X	

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

59

un favor político o a algún directivo?						
--	--	--	--	--	--	--

Nombre del Contratista: Anónima

Entidad: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Fecha: 30 de julio de 2019

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?						X	
Aparte del contrato de							

prestación de servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?			X			
¿tiene familia que sea contratista del estado?						X
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su					X	

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

contrato por prestación de servicios?						
¿Considera que las instalaciones de la entidad son acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?					X	
¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?					X	
Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será						

<p>factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera que él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas</p>						

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus obligaciones contractuales?				X		
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?						X
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?				X		
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a					X	

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

65

un favor político o a algún directivo?						
--	--	--	--	--	--	--

Nombre del Contratista: Anónimo

Entidad: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Fecha: 30 de julio de 2019

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?				X			
Aparte del contrato de prestación de							

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?	X					
¿tiene familia que sea contratista del estado?	X					
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones de la entidad son						

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para</p>						

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera qué él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?		X				
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?						X

Nombre del Contratista: Anónimo. Entidad: Registraduría Nacional del Estado Civil

Fecha: 30 de julio de 2019

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?					X		
Aparte del contrato de prestación de							

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?				X		
¿tiene familia que sea contratista del estado?	X					
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones de la entidad son						

<p>acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para</p>						

<p>desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera qué él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?			X			
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?						X

Nombre del Contratista: Anónimo. Entidad: Registraduría Nacional del Estado Civil

Fecha: 30 de julio de 2019

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?						X	
Aparte del contrato de							

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

prestación de servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?					X	
¿tiene familia que sea contratista del estado?	X					
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?				X		
¿Considera que las instalaciones						

<p>de la entidad son acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>				<p>X</p>		
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos</p>						

<p>tiempos para desarrollar el objeto contractual, ¿Considera que ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera que él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?		X				
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

Nombre del Contratista: Anónimo. Entidad: Fuerza Aérea de Colombia-FAC. Fecha: 30 de julio de 2019

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?						X	
Aparte del contrato de							

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

prestación de servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?					X	
¿tiene familia que sea contratista del estado?	X					
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones						

<p>de la entidad son acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos</p>						

<p>tiempos para desarrollar el objeto contractual, ¿Considera que ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera que él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?					X	
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

Nombre del Contratista: Anónimo. Entidad: Fuerza Aérea de Colombia-FAC. Fecha: 30 de julio de 2019

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?				X			
Aparte del contrato de prestación de							

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?	X					
¿tiene familia que sea contratista del estado?	X					
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones de la entidad son						

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para</p>						

<p>desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera qué él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?		X				
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?					X		
Aparte del contrato de prestación de						X	

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?						
¿tiene familia que sea contratista del estado?					X	
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones de la entidad son						

<p>acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para</p>						

<p>desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera qué él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?		X				
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

Nombre del Contratista: Anónimo. Entidad: Ministerio de Transporte. Fecha: 26 de agosto de 2019

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?						X	
Aparte del contrato de prestación de							

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?				X		
¿tiene familia que sea contratista del estado?						X
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones						

<p>de la entidad son acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>				<p>X</p>		
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>				<p>X</p>		
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos</p>						

<p>tiempos para desarrollar el objeto contractual, ¿Considera que ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>				<p>X</p>		
<p>¿Considera que él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>				<p>X</p>		

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?	X					
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

Nombre del Contratista: Anónima. Entidad: Gobernación de Cundinamarca. Fecha: 27 de agosto de 2019

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?						X	
Aparte del contrato de prestación de						X	

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?						
¿tiene familia que sea contratista del estado?						X
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones						

<p>de la entidad son acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>				<p>X</p>		
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>				<p>X</p>		
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos</p>						

<p>tiempos para desarrollar el objeto contractual, ¿Considera que ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>				<p>X</p>		
<p>¿Considera que él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>				<p>X</p>		

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?			X			
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

Nombre del Contratista: Anónima. Entidad: Gobernación de Cundinamarca. Fecha: 27 de agosto de 2019

ENTREVISTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?				X			
Aparte del contrato de prestación de							

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?	X					
¿tiene familia que sea contratista del estado?	X					
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones de la entidad son						

<p>acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para</p>						

<p>desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera qué él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?		X				
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

Nombre del Contratista: Anónima. Entidad: Defensoría del Pueblo. Fecha: 29 de agosto de 2019

ENTREVISTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?					X		
Aparte del contrato de prestación de						X	

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?						
¿tiene familia que sea contratista del estado?	X					
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones de la entidad son						

<p>acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para</p>						

desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?					X	
¿Considera qué él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus					X	

Nombre del Contratista: Anónimo. Entidad: Defensoría del Pueblo. Fecha: 29 de agosto de 2019

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?		X				
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?				X			
Aparte del contrato de prestación de							

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?	X					
¿tiene familia que sea contratista del estado?	X					
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones						

<p>de la entidad son acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos</p>						

<p>tiempos para desarrollar el objeto contractual, ¿Considera que ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera que él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?	X					
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

Nombre del Contratista: Anónimo. Entidad: CAR. Fecha: 10 de septiembre de 2019

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?					X		
Aparte del contrato de prestación de							

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?					X	
¿tiene familia que sea contratista del estado?					X	
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones de la entidad son						

<p>acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para</p>						

<p>desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera qué él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?	X					
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?					X		
Aparte del contrato de prestación de							

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?					X	
¿tiene familia que sea contratista del estado?					X	
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones de la entidad son						

<p>acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos tiempos para</p>						

<p>desarrollar el objeto contractual, ¿Considera qué ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera qué él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?	X					
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?					X		
Aparte del contrato de prestación de							

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?					X	
¿tiene familia que sea contratista del estado?					X	
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones						

<p>de la entidad son acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos</p>						

<p>tiempos para desarrollar el objeto contractual, ¿Considera que ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera que él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?					X	
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	

Nombre del Contratista: Anónimo. Entidad: E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá. Fecha: 30 de agosto de 2019.

ENCUESTA

Resaltando que en el sector público se ha fomentado la contratación por prestación de servicios para realizar actividades que busquen satisfacer los fines del estado, toda vez que algunos servidores de carrera no tienen conocimientos técnicos ni profesionales en distintas áreas, queremos determinar si las condiciones pactadas entre el particular que ejercerá funciones de servidor como contratista y el estado generan subordinación, así como trato indigno que afecta su calidad de vida. Para ello decidimos realizar la siguiente encuesta con la finalidad de que usted como contratista manifieste si sus condiciones son dadas bajo una modalidad contractual de prestación de servicios, o laboral de la siguiente manera:

Marque con una X la casilla que determine correspondiente a su realidad contractual.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	N/A
¿Considera que es necesaria la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público?				X			
Aparte del contrato de prestación de							

servicios que se encuentra ejecutando, ¿ha sido contratista en el sector público con anterioridad?	X					
¿tiene familia que sea contratista del estado?	X					
¿En la actual entidad siente que sus conocimientos profesionales o técnicos se acomodan al objeto de su contrato por prestación de servicios?					X	
¿Considera que las instalaciones						

<p>de la entidad son acordes para cumplir con sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>¿la entidad deja a su disposición elementos que ayuden al desarrollo de sus obligaciones contractuales?</p>					<p>X</p>	
<p>Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral manifestó que el horario no será factor generador de subordinación en los casos en que se deban programar unos</p>						

<p>tiempos para desarrollar el objeto contractual, ¿Considera que ha sentido subordinación al cumplir un horario que se sale de la realidad del objeto contractual y de sus obligaciones?</p>					<p>X</p>	
<p>¿Considera que él supervisor de su contrato con frecuencia le da órdenes y además de ello, esas órdenes son para cumplir actividades que no se encuentran estipuladas en sus</p>					<p>X</p>	

obligaciones contractuales?						
¿ha sido maltratado psicológicamente por el supervisor de su contrato, o algún directivo de la entidad?	X					
¿Es presionado a realizar todo lo que desee su supervisor para que le renueven el contrato?					X	
¿Usted se encuentra vinculado a la entidad, debido a un favor político o a algún directivo?					X	